

Requisitos mínimos de solvencia: dicha cifra deberá ser igual o superior a 0,5 veces el precio de este contrato (2.261.443,96 euros, impuesto sobre el valor añadido excluido), sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato para cada uno de los tres últimos ejercicios.

b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

- Artículo 67 de la Ley de Contratos del Sector Público, apartado a): una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este, o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Requisitos mínimos de solvencia: será necesario que se hayan realizado, al menos, dos trabajos con un contenido similar al objeto del contrato, acompañados de certificaciones de buena ejecución para cada uno.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: 23 de noviembre de 2009, hasta las trece horas.
- b) Documentación a presentar: la que figura en la cláusula 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:
- Entidad: Ayuntamiento de Madrid. Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda. Departamento de Contratación, Negociado de Actas.
  - Domicilio: calle Guatemala, número 13, segunda planta.
  - Localidad y código postal: 28016 Madrid.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses, como máximo, a contar desde la apertura de proposiciones.
9. Apertura de ofertas:
- a) Entidad: Ayuntamiento de Madrid. Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda.
- b) Domicilio: calle Guatemala, número 13, segunda planta.
- c) Localidad: 28016 Madrid.
- d) Apertura del sobre B:
- Criterios no valorables en cifras o porcentajes: a las diez horas del día 30 de noviembre de 2009.
- e) Apertura del sobre C:
- Criterios no valorables en cifras o porcentajes: a las trece horas del día 3 de diciembre de 2009.
10. Gastos de anuncios: a cargo de la entidad adjudicataria.
11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.munimadrid.es/perfildetratante>

Madrid, a 2 de noviembre de 2009.—La jefa del Departamento de Contratación, Eva de Enrique Muñoz.

(01/4.276/09)

## CABANILLAS DE LA SIERRA

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobado por los respectivos Ayuntamientos el convenio de gestión para la realización tutelada del período de prácticas de agentes del Cuerpo de la Policía Local (BESCAM) del Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra en el municipio de San Sebastián de los Reyes, se procede a la publicación del texto del convenio, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## Convenio de encomienda de gestión para la realización tutelada del período de prácticas de agentes del Cuerpo de la Policía Local (BESCAM) del Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra en el municipio de San Sebastián de los Reyes

En San Sebastián de los Reyes, a 13 de octubre de 2009.

### REUNIDOS

De una parte, don Miguel Ángel Fernández Mateo, con número de identificación fiscal 51348138-V, alcalde-presidente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Y de otra, don Antonio Olaya Cobos, con número de identificación fiscal 2507541-N, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra (Madrid).

### INTERVIENEN

Ambos en la representación de sus respectivos Ayuntamientos, que ostentan en virtud de lo acordado por el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

### MANIFIESTAN

Que al amparo de lo previsto en el artículo 28 de la Ley 4/1992, de 8 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, donde se contempla la posibilidad de llevar a cabo convenios de colaboración entre Ayuntamientos para atender eventualmente sus necesidades en situaciones especiales y extraordinarias y en el marco de la encomienda de gestión regulada en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los Ayuntamientos de San Sebastián de los Reyes y de Cabanillas de la Sierra suscriben el presente convenio regulador de la realización de prácticas por parte de miembros del municipio de San Sebastián de los Reyes bajo la tutela de agentes o mandos de la Policía Local del mismo.

Por todo ello, y reconociéndose la capacidad legal necesaria para obligarse, y en especial para celebrar el presente convenio, lo llevan a efecto con base en las siguientes

### CLÁUSULAS

Primera. *Objeto*.—El Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra encomienda al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, que lo acepta, la realización en este último municipio, dentro del proceso selectivo en que se encuentran incursos, de prácticas profesionales por parte de cuatro agentes de las Brigadas Especiales de Seguridad de la Comunidad de Madrid (BESCAM) con destino en el municipio de Cabanillas de la Sierra.

El desarrollo de tales prácticas se realizará bajo la dirección y tutela de aquellos mandos o agentes de la Policía Local de San Sebastián de los Reyes designados a tal fin por la Concejalía-Delegada de Seguridad, a propuesta de la jefatura de dicha Policía.

Segunda.—El horario en el que los agentes de la BESCAM realizarán tales prácticas será el que a continuación se detalla:

| Número de policías | Fecha y horario de inicio del servicio de tutela | Fecha de finalización del servicio de tutela |
|--------------------|--------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| 2                  | 19-10-2009<br>14.15 a 22.15                      | 19-01-2010                                   |
| 2                  | 19-10-2009<br>22.15 a 6.15                       | 19-01-2010                                   |

La realización de las prácticas se llevará a cabo en turnos de tarde y noche, de tal modo que realicen una jornada de ocho horas, libren dos días a la semana y trabajen un fin de semana de cada tres. Es decir, la primera y segunda sería de lunes a viernes y en la tercera dos de ellos librarán lunes y martes para trabajar sábado y domingo, mientras que los otros dos aspirantes librarían miércoles y jueves para trabajar sábado y domingo. Los ciclos serán iguales hasta la finalización de las prácticas.

Para dos alumnos, el cuadrante, según la siguiente secuencia, queda así:

| Lunes | Martes | Miércoles | Jueves | Viernes | Sábado | Domingo |
|-------|--------|-----------|--------|---------|--------|---------|
| S     | S      | S         | S      | S       | L      | L       |
| S     | S      | S         | S      | S       | L      | L       |
| L     | L      | S         | S      | S       | S      | S       |

Para los otros dos alumnos, el cuadrante, según la siguiente secuencia, queda de la siguiente manera:

| Lunes | Martes | Miércoles | Jueves | Viernes | Sábado | Domingo |
|-------|--------|-----------|--------|---------|--------|---------|
| S     | S      | S         | S      | S       | L      |         |
| S     | S      | S         | S      | S       | L      |         |
| S     | S      | L         | L      | S       | S      | S       |

Tercera.—Los funcionarios en prácticas se someterán a las órdenes, instrucciones y directrices de los mandos y agentes de San Sebastián de los Reyes designados al efecto.

El Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra asumirá con cargo a su presupuesto:

- Los gastos de transporte e indemnizaciones por razón del servicio que el desplazamiento de los agentes en prácticas pudiera originar.
- En su caso, las compensaciones económicas e indemnizaciones por razón de los servicios realizados por el personal de Policía Local de San Sebastián de los Reyes designado en virtud de este Convenio.

Cuarta.—I. En caso de la comisión por parte de algún agente o mando encargado de la tutela de las prácticas de cualquier acción u omisión tipificada como falta disciplinaria en las disposiciones vigentes, la autoridad municipal competente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes proveerá su sustitución ordenando paralelamente la apertura del oportuno expediente disciplinario, dando cuenta de todo ello al Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra.

II. En caso de la comisión por parte de alguno de los agentes en prácticas de cualquier acción u omisión tipificada como falta disciplinaria en las disposiciones vigentes, la autoridad municipal competente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes deberá comunicarlo al Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra para la apertura, en su caso, del correspondiente expediente disciplinario o la calificación de “no apto” en la fase de prácticas del proceso selectivo de referencia.

Quinta.—En caso de que el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes tuviese urgente necesidad de sus efectivos policiales adscritos a los fines de este convenio, se podrá, de mutuo acuerdo, suspender su vigencia o acordar la extinción del mismo, debiendo, en cualquier caso, completar las actuaciones en curso de los agentes en prácticas en la forma menos perjudicial para ambos Ayuntamientos.

Y, en prueba de conformidad, se firma el presente convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

En Cabanillas de la Sierra, a 16 de octubre de 2009.—El alcalde, Antonio Olaya Cobos.

(03/34.709/09)

## CERCEDILLA

### RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada con fecha 1 de octubre de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos, con la modalidad de transferencia de crédito entre partidas con distinto grupo de función, en el del presupuesto vigente que es el prorrogado 2005, no comprometidas sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos.

## ALTA EN LA PARTIDA DE GASTOS

| Partida                                                  | Euros            |
|----------------------------------------------------------|------------------|
| 5 1213 13100 Personal laboral eventual                   | 41.550,03        |
| 1 2223 12000 Personal funcionario Policía Local          | 5.004,49         |
| 6 4221 12000 Personal funcionario colegio “Vía Romana”   | 16.924,04        |
| 2 5115 12000 Personal funcionario Servicio Vías Públicas | 852,99           |
| 4 6113 12000 Personal funcionario Servicios Económicos   | 5.904,27         |
| 5 7511 13100 Personal laboral eventual                   | 5.313,99         |
| 1 3131 1600016 Cuotas sociales subfunción 111 laboral    | 1.450,19         |
| <b>Total</b>                                             | <b>77.000,00</b> |

Este gasto puede financiarse según consta en la referida memoria mediante baja en la siguiente partida:

## BAJAS EN LA PARTIDA DE GASTOS

| Partida                                                              | Euros            |
|----------------------------------------------------------------------|------------------|
| 2 4321 2270602 Actuaciones de promoción de las energías              | 27.203,43        |
| 2 5111 20000 Arrendamiento finca                                     | 16.779,39        |
| 2 7115 21200 Parada de sementales                                    | 57,26            |
| 3 3232 22606 Reuniones y conferencias por cursos, talleres, etcétera | 2.826,44         |
| 3 3232 48900 Otras transferencias                                    | 2.305,09         |
| 2 4321 22604 Indemnizaciones                                         | 172,87           |
| 3 4631 48900 Otras transferencias                                    | 4.635,21         |
| 4 1212 22000 Ordinario no inventariable                              | 176,50           |
| 4 6113 22708 Servicios de recaudación a favor de la entidad          | 13.126,58        |
| 5 4513 22707 Centro de acceso público a Internet                     | 890,22           |
| 5 4522 48901 Otras transferencias (actividades lúdicas)              | 13,90            |
| 5 7511 22602 Publicidad y propaganda                                 | 1.643,59         |
| 5 7111 48900 Asociación de Desarrollo Sierra de Guadarrama           | 5.478,15         |
| 6 4221 21200 Edificio Escuela “Vía Romana”                           | 154,30           |
| 6 4511 48900 Otras transferencias                                    | 425,19           |
| 7 4521 48900 Otras transferencias (actividades deportivas)           | 1.111,88         |
| <b>Total</b>                                                         | <b>77.000,00</b> |

Segundo.—Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Cercedilla, a 3 de noviembre de 2009.—El alcalde-presidente (firmado).

(03/35.813/09)

## COSLADA

### RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el 4 de noviembre de 2009, aprobó provisionalmente la modificación de las ordenan-